

A.OG.2019.23

Se modifica el artículo 17 de las "Políticas, bases y lineamientos para la adquisición, enajenación, arrendamiento de bienes, contratación de servicios y manejo de almacenes de esta Secretaría Ejecutiva" mediante el acuerdo **A.OG.2019.23, autorizado por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**, en la quinta sesión ordinaria celebrada el pasado 4 de junio 2019, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 17. Los montos autorizados que deberán tomarse en cuenta en los procesos de adquisiciones del organismo, serán los siguientes:

Procedimiento	De	Hasta
Por fondo revolvente	\$ 0 Pesos	\$ 12,500.00
Licitación Pública sin concurencia	\$12,501.00	\$580,000.00
Licitación Pública con concurencia	\$580,000.16	En adelante.